motivo a ffunto de rezentimiento acerca Cavallero Xpiano de Novedad
sobre lo que le pidio, y le tiene comedido, en aua virtud no deve
ran incluirle en lo que respecta al Servicio delas Comisiones hasta
bozinar; bien que deuera entenderse sin perjuicio de lo qual
ha mel mir despe Solagio señalado acada Capitular que
Deue entrar en Suerte, por la ynsinuacion, o señalam.to
de Parte, y mediante aque el Señor Dr Lorenco Ruiz mas
ni zero tiempo hauer un poder para Seruir lo encargo del Sr.
Dr Tu.s de Angeler para que no Sofrera dificultad ni atra
so en el Seruicio publico por hauer Sesado este Empleo, por
uno delos presentes Secretario Se le haga Saber al Sr.mo
Señor Siefectivamente se Compromete a Seruir las Co
misiones que se ofrecieren al Segundo para que en su Ausen.a
se Sirua la Ciudad tomar la Prouid.a que estime Por
Conueniente, haciendose Saber el dia de dho Acto
y ansi yo dho Cavallero Comisario

Estado del Ponto

Vio se en este Ayuntamiento el estado del Ponto de
esta Ciudad de la Semana que espiro en tres del Corr.te
por el que consta hauerse consumido en ella mil quini
entas y veinte y tres arrobas de harina. Quedando Exis
tentes de esta Especie Cinco mil nuezientas Cator
ce con lo qual ay para cerca de quatro Semanas a qual
respecto, aunque en los quatro dias que faltan de la pres.te
Sola ay Consumida Seiscientas diez arrobas; y que el
trigo que hay recibido hasta dho dia Sres son en mil
nuezes quarenta fan; Entendido por esta Ciudad di
jo que ratificando como ratifica las Prouid.s Sobre q.e Se
verifique indefectiblem.te el Repaso de las harinas q.e con
cepturo necesario Suspendere y Sobre q.e forme el presen
puesto, y procedio a la Compra de grano y ultimam.te
echa en carga Su puntual Deu.r como el q.e Sale de
parte de qualquiera Novedad que de Contrario ocur
ra respti endose a los Autos mandados poner Sobre
la Prohibicion de que Nadie Sentre dentro a Amasar
para el Publico que No Sea de los Comprendidos
en el gremio de Panaderos haciendo Contrar hauerse
Hado, entreg.r Se hizo la distribuz.n de las harinas
con declarac.n del q.e si alguno de esto no cumplire de m.